



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N.º 000041-2023-SUNAT/700000

APRUEBA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES EN LA ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE Y AL CIUDADANO

Lima, 24 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley N.º 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del SINAGERD, es responsable de conducir, supervisar y fiscalizar el adecuado funcionamiento del sistema; asimismo, dicta los lineamientos e instrumentos para el cumplimiento de los acuerdos internacionales que haya suscrito el país y las políticas de Estado del Acuerdo Nacional;

Que el artículo 1 de Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno”; con la finalidad de fortalecer su implementación ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000135-2022/SUNAT se aprobó el Plan de Continuidad Operativa de la SUNAT con el objetivo de establecer mecanismos y procedimientos para asegurar la continuidad de sus operaciones ante la ocurrencia de desastres de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus funciones;

Que una de las actividades previstas en el cronograma de implementación del mencionado Plan de Continuidad Operativa constituye la aprobación de los Protocolos Específicos de Continuidad Operativa correspondientes a tres de los procesos críticos, uno de los cuales es el de Asistencia al contribuyente y al ciudadano; por lo que corresponde aprobar el protocolo de actuación de los servicios esenciales del referido proceso con el fin de contar con una herramienta que facilite la ejecución de actividades que aseguren su continuidad operativa;

En uso de la facultad conferida por el literal b) del artículo 12 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT y norma modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el “Protocolo de Actuación de los Servicios Esenciales de la Asistencia al Contribuyente y al Ciudadano”, que como documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución de superintendencia nacional adjunta de tributos internos entra en vigencia el día siguiente a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA